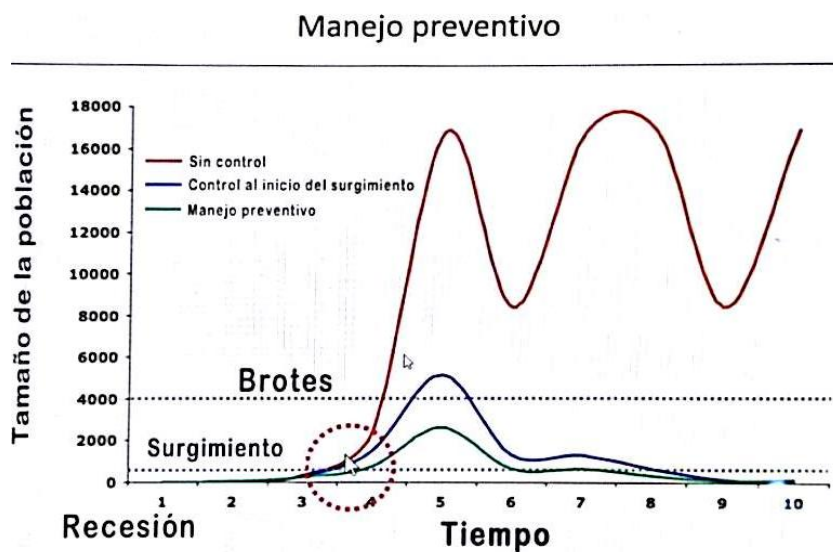


PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE TUCURAS 2017/18

Introducción: Las “tucuras”, cercanas a las “langostas”, poseen un aparato bucal masticador. Tienen un elevada capacidad de multiplicación y de traslado. Su voracidad hace que cuando las condiciones ambientales les resultan adecuadas, puedan convertirse en serios enemigos de la producción agropecuaria.

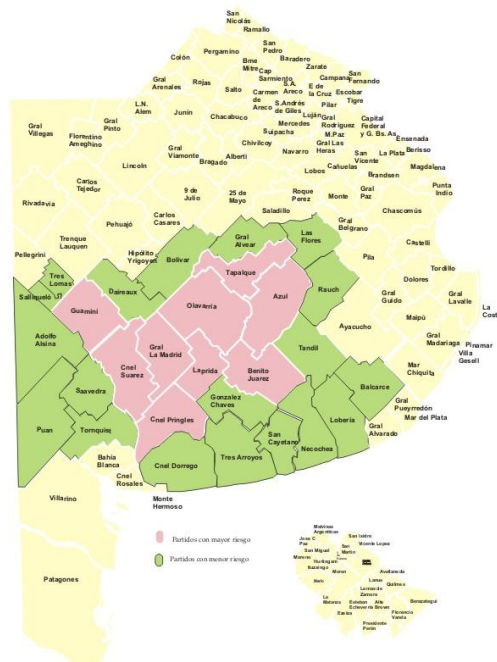
Objetivo: Establecer los mecanismos que permitan controlar la tucura tempranamente, para evitar el desarrollo descontrolado de la plaga que genera daños económicos y elevados costos emergentes para su control.

Gráfico 1: Evolución de la plaga a través del tiempo, con manejo preventivo, control al inicio y sin control.



Fuente: Senasa

Área endémica: Comprende las regiones sudoeste, sudeste y algunos partidos del centro de la provincia de Buenos Aires, dependiendo de las condiciones ambientales puede ampliarse o reducirse.



Estrategia: Diseñar acciones basadas en la colaboración de los Municipios, Comisiones de Lucha, entes sanitarios, Inta, Senasa, entidades de productores y técnicos, que garanticen la detección precoz de la plaga y el control temprano por parte de los productores, que minimicen el uso de insecticidas y sea medioambientalmente sostenible.

Marco Legal:

-La Ley 27.233/15 establece taxativamente la obligatoriedad de control por parte de los Productores.

-La Ley de Sanidad Vegetal 5770 establece la obligatoriedad por parte del Productor de monitorear, denunciar las infestaciones y de controlar las mismas.

-Resolución 671/16 crea el Registro de ENTES SANITARIOS (ES) e incorpora a las Fundaciones Aftosas dentro del mismo.

-Resolución 156/2001 crea las Comisiones de Lucha

Cronograma de actividades:

Actividad	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18
Capacitación a los monitores (teoría y práctica)	(Teoría) 23/8: Cnel. Pringles. 24/8 Tandil			(Práctica a campo) Lugar y fecha a definir según evolución de la plaga		
Sensibilización a Productores		Olavarría (5/9)	A definir	A definir		
Monitoreo						
Control temprano de los focos						
Comunicación			Quincenal, sobre evolución de la plaga y controles efectuados			

Contenido de las actividades:

Capacitación de los monitores: 2 jornadas regionales teóricas (23/8 en Coronel Pringles y el 24/8 en Tandil) de capacitaciones regionales a profesionales y técnicos convocados por los Municipios y 2 jornadas prácticas a campo con fecha y lugar a definir en función de la evolución de la plaga (Agroindustria Nación, Senasa, Maiba).

Sensibilización sobre las responsabilidades de los productores: Se llevarán a cabo 3 jornadas, organizadas en conjunto con la Dirección Provincial de carnes, destinada a productores ganaderos, a fin de transmitir la necesidad del monitoreo y control temprano de la plaga (Agroindustria Nación, Senasa, Maiba, Inta, Municipios, Comisiones de lucha, Entes sanitarios y entidades gremiales del sector). La 1ra. Jornada se llevará a cabo en Olavarría el día 5 de septiembre, las restantes con fecha a definir.

Es de vital importancia transmitir la necesidad del monitoreo y control temprano de la plaga en todas aquellas jornadas organizadas por otras instituciones u organizaciones donde concurren Productores ganaderos

Monitoreo:

Los monitoreos se realizarán por personal (ing. Agr., técnico agropecuario u otro) capacitado los que deberán recorrer las zonas o lugares críticos predisponentes asignados a cada uno. Estas zonas se determinan en función de los mapas de uso de suelo en base al sistema de información geográfica (ver mapa: (<http://www.maa.gba.gov.ar/contenido/tucura>)).

Los puntos de monitoreos se deberán georeferenciar determinando propiedad del lote monitoreado con los datos del Productor para facilitar la comunicación ante eventuales alertas tempranas y la necesidad de control.

Los puntos de monitoreo por parte del Monitoreador no pretende sustituir la tarea de los productores por lo que es sumamente importante la colaboración por parte de los Productores recorriendo los “lotes bajos” periódicamente y ante la presencia de la plaga alertar a la comisión de lucha local y/o al monitoreador a fin de determinar la necesidad de control.

Asimismo el Productor debe facilitar el acceso de los monitores a sus campos.

Protocolo metodológico para el monitoreo (<http://www.maa.gba.gov.ar/contenido/tucura>)

Control temprano de los focos (procedimiento):

1. Al detectarse un foco y determinar la necesidad de control, el monitoreador lo comunicará a la Comisión de Lucha u organización local
2. Se deberá delimitar la zona o bloque donde se deberá efectuar el tratamiento químico, identificando el/los Productores afectados.
3. Comunicar a los Productores afectados para que realicen el tratamiento recomendando el principio activo (producto) según el grado de evolución de la plaga. En estadíos juveniles tempranos (“mosquitas”) el control con piretroides es eficaz.

4. Los Productores deberán pulverizar (sea con maquinaria propia o por medio de empresas de servicios) la zona o bloque delimitado por los medios disponibles (terrestre o aéreo)

PRINCIPIOS ACTIVOS REGISTRADOS PARA CONTROL DE TUCURAS		
PRODUCTO	DOSIS	ESTADIOS QUE CONTROLA
Acefato 75% PS	150 - 200 g/ha	Saltonas
Carbaryl 85% PM	1200-1500 g/ha	Mosquitas, saltonas
Clorpirifos 50% + Cipermetrina 5% E	350 – 450 cm ³ /ha	Mosquitas, saltonas
Deltrametrina 5% E	250 cm ³ /ha	Saltonas
Dimetoato 37,6% E	850 – 1070 cm ³ /ha	Saltonas
Dimetoato 50% E	640 – 800 cm ³ /ha	Saltonas
Fipronil 20 % SC	20 cm ³ /ha	Mosquitas, saltonas y adultos
Mercaptotion 100 %	1200 - 1500 cm ³ /ha	Mosquitas, saltonas
Tiametoxan + Lambdacialotrina	150 cm ³ /ha	Saltonas

En aplicaciones aéreas se recomienda un mínimo de diez (10) litros de agua por hectárea, más un formulado compuesto siliconado con capacidad antievaporante, cuya función será la de otorgar uniformidad de los impactos de gota sobre el blanco. Se sustituye la aplicación de hidrocarburos (Gasoil) en el caldo de aplicación. La aplicación deberá hacerse por cobertura total diagramándose bloques de establecimientos agropecuarios.

La distancia máxima de vuelo para un bloque será de 10 km a fin de considerar constantes las condiciones atmosféricas. Asimismo deberán tomarse en cuenta las velocidades del viento que no superen los 25 Km./hora y la temperatura ambiente, que deberá ser inferior a 25° C.

Tanto las empresas de aplicación terrestre como los aeroplificadores deberán realizar los tratamientos bajo las prescripciones de una receta agronómica de aplicación confeccionada por un Ingeniero Agrónomo y encontrarse inscriptos en el Registro de Dirección de Fiscalización Vegetal del MAIBA ajustándose a la normativa vigente.

Cuando se detecte la existencia de colmenares, se deberá comunicar fehacientemente la necesidad del tratamiento, 36 horas antes, a fin de que el apicultor tome los recaudos pertinentes.

No obstante, ante esta situación es recomendable realizar los tratamientos a primera hora del día o a última hora de la tarde.

5. Los Productores deberán informar la realización del tratamiento a la Comisión de Lucha u organización local.

Interacción:

La interacción entre los monitores, comisiones de lucha y el municipio la llevarán a cabo tres (3) Delegaciones fitosanitarias de la Dirección de Fiscalización Vegetal (Coronel Suárez, Tandil y Tres Arroyos). A cada una de ellas se le asignaron Partidos en función de su cercanía.

Funciones de las Delegaciones:

- . Colaborar con las decisiones de monitoreos y controles.
- . Propender a las acciones de controles por parte de los Productores
- . Apoyar y favorecer la organización entre Productores, comisiones de lucha y Municipios
- . Confeccionar un estado de situación por Partido (monitoreos realizados, evolución de la plaga, controles efectuados, etc. Etc.)

Acciones divulgativas y de sensibilización:

- **Folleto de divulgación:** Se entregará a los Municipios, Entidades agropecuarias, Entes Sanitarios, Inta, etc.
- **Web:** <http://www.maa.gba.gov.ar/contenido/tucura> (material: mapas de suelo, protocolo/procedimientos de monitoreo, principios activos registrados, recomendaciones apicultores, teléfonos de contacto, monitores, registro de empresas aplicadoras habilitadas, etc.)
- **Jornadas de capacitación** a monitores
- **Jornadas de sensibilización** a productores agropecuarios
- **Informes quincenales** elaborados por la Dirección de Fiscalización Vegetal, sobre el grado de evolución de la plaga, controles efectuados, etc.
- **Prensa** en medios disponibles sobre evolución de la plaga y acciones efectuadas